



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple, robo simple como tratamiento post-penitenciario y fin resocializador

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Rodas Serrano, Tania Yoselyn (ORCID 0000-0002-3443-569X)

ASESORES:

Mg. Saavedra Silva, Luz Aurora (ORCID 0000-0002-1137-5479)

Mg. Chero Medina, Félix (ORCID 0000-0003-2150-6556)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

CHICLAYO - PERÚ

2020

Dedicatoria

Dedicado a mis padres, ya que ellos siempre quisieron que termine la carrera de Derecho para ser una profesional y poder salir adelante.

A mi pareja Wilmer, ya que me brindó su apoyo para cumplir mi objetivo.

A mi Hijo Aron, quien es la personita más linda y amo con todo mi corazón, por el cual no me di por vencida, él es mi más grande motivación para seguir luchando por lo que quiero, y poder superarme.

Y a mis hermanos, quienes siempre estuvieron apoyándome incondicionalmente para cumplir mi objetivo.

Agradecimiento

Agradezco primero a Dios, ya que me dio fuerzas y voluntad día a día, para no darme por vencida, para así poder cumplir mi objetivo de ser abogada.

También agradezco a mi asesora Metodológica, la Doctora Rosa Mejía Chuman; a mi asesor Temático, el Doctor Félix Chero Medina; quienes fueron las personas que me orientaron en la elaboración de mi tesis, me ayudaron a tener más claridad y orientación sobre mi tema y a la vez estuvieron pendiente en cada asesoría que tenía para que me corrijan, y por la gran paciencia que me tuvieron.

Índice De Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del problema.....	2
1.3 Justificación.....	2
1.4 Objetivo general y específicos.....	2
1.5 Hipótesis.....	3
II. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.1.1 Nivel Internacional.....	4
2.1.2 Nivel Nacional.....	6
2.1.3 Nivel Local.....	8
2.2. Tratamiento penitenciario	10
2.3. Tratamiento post penitenciario.....	12

2.4. La educación y el trabajo para la resocialización del interno	13
2.5. Obstáculos de la reincorporación del interno a la sociedad.....	14
2.6. Eliminación de los antecedentes como tratamiento resocializador.....	15
2.7. Tratamiento penitenciario para mujeres.....	15
2.8. Exclusión social y laboral.....	15
2.9. La no rehabilitación del condenado.....	16
2.10. La importancia de la familia en la resocialización.....	16
Glosario de términos.....	17
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Diseño de investigación y tipo	18
3.1.1. Tipo de investigación	18
3.1.2. Diseño de investigación.....	18
3.2. Variables y operacionalización.....	18
3.2.1. Variable independiente.....	18
3.2.1.1. Definición conceptual.....	18
3.2.1.2. Definición Operacional.....	18
3.2.1.3. Dimensiones.....	19
3.2.1.4. Indicadores.....	19
3.2.1.5. Escala de Medición:	19
3.2.2. Variable dependiente.....	19
3.2.2.1. Definición conceptual.....	19
3.2.2.2. Definición Operacional:	19

3.2.2.3. Dimensiones:	19
3.2.2.4. Indicadores:	19
3.2.2.5. Escala de Medición:	19
3.3. Población, muestra y muestreo.....	20
3.3.1. Población.....	20
3.3.1.1 Criterios de inclusión.....	20
3.3.1.2 Criterios de exclusión.....	20
3.3.2. Muestra.....	20
3.3.3 Muestreo.....	20
3.3.4 Unidad de análisis.....	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.4.1. Técnica de investigación.....	21
3.4.2 El instrumento.....	21
3.5. Procedimientos de Datos.....	21
3.6. Método de análisis de datos.....	21
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	37
VIII. PROPUESTA.....	38
REFERENCIAS.....	42

ANEXOS.....48

Índice De Tablas

1. Tabla N° 1: Condición del encuestado.....	22
2. Tabla N° 2: ¿Conoce usted en que consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno?.....	23
3. Tabla N° 3: ¿Conoce usted cuales son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno?.....	24
4. Tabla N° 4: ¿Considera usted que se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple?.....	25
5. Tabla N° 5: ¿Considera que los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo?.....	26
6. Tabla N° 6: ¿Conoce usted cual es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple no logran resocializarse?.....	27
7. Tabla N° 7: ¿Conoce usted, si en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios?.....	28
8. Tabla N° 8: ¿Conoce usted si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo?.....	29
9. Tabla N° 9: ¿Considera usted, que se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización?.....	30

Índice De Figuras

1. Figura N° 1: Condición del encuestado.....	22
2. Figura N° 2: ¿Conoce usted en que consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno?.....	23
3. Figura N° 3: ¿Conoce usted cuales son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno?.....	24
4. Figura N° 4: ¿Considera usted que se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple?.....	25
5. Figura N° 5: ¿Considera que los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo?.....	26
6. Figura N° 6: ¿Conoce usted cual es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple no logran resocializarse?.....	27
7. Figura N° 7: ¿Conoce usted, si en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios?.....	28
8. Figura N° 8: ¿Conoce usted si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo?.....	29
9. Figura N° 9: ¿Considera usted, que se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización?.....	30

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar en qué medida se debería regular un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, en la región Lambayeque.

El diseño de investigación es cuantitativo, y tipo de investigación descriptiva de nivel experimental. El cual se tuvo como muestra 9 Jueces Penales Unipersonales de Chiclayo, 9 Fiscales Penales del Ministerio Público de Lambayeque y 60 Abogados inscritos en el Ilustre Colegio de abogados de Lambayeque.

La técnica que se empleó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. El cual para la validación de los datos se usó el MÉTODO KUDER-RICHARDSON (KR20) con escala dicotómica, en donde se obtuvo el resultado de fiabilidad obtenido es igual a 0.80, lo cual significa un coeficiente "ALTO".

Se obtuvo como resultado que el 80% del total de la muestra consideran que los ex internos no logran conseguir trabajo, porque son discriminados por haber estado en un Establecimiento Penitenciario, además están a favor de que se regule una ley en donde beneficien a los ex internos, para que puedan acceder a un trabajo sin ser discriminados y lograr resocializarse.

Como conclusión de debe proponer un proyecto de ley que incorpore un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, que sirva de ayuda, para lograr el fin del sistema penitenciario, el cual es la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del interno a la sociedad; es decir la resocialización del interno.

Palabras claves: tratamiento penitenciario, tratamiento post penitenciario, sistema penitenciario y resocialización.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine to what extent a post-prison treatment should be regulated in favor of former inmates sentenced for the crimes of attempted simple theft and simple robbery, in the Lambayeque region.

The research design is quantitative and descriptive type of experimental level. Which took a simple of 9 Criminal Judges *Unipersonales* of Chiclayo, 9 Criminal Prosecutors of the Public Ministry of Lambayeque and 60 Lawyers registered in the Illustrious College of Lawyers of Lambayeque.

The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. For the data validation the KUDER-RICHARDSON METHOD (KR20) was used with a dichotomous scale, where the reliability result obtained was equal to 0.80, which means a "HIGH" coefficient.

It was obtained as a result that 80% of the total sample consider that former inmates can not get a job, because they are discriminated for having been in a Penitentiary Establishment, they are also in favor of regulating a law that benefits former prisoner, so that they can access a job without being discriminated and achieve re-socialization.

As a conclusion, a bill must be proposed that incorporates a post-prison treatment in favor of former inmates for the crimes of simple theft and simple robbery in an attempted degree, to help, achieve the end of the prison system, which it is the reeducation, rehabilitation and reincorporation of the inmate into society; in other words, the resocialization of the inmate.

Keywords: prison treatment, post-prison treatment, prison system and resocialization.

I. INTRODUCCIÓN

Al hablar de la resocialización se entendió que se subdivide en reeducación, rehabilitación y reincorporación del ex interno, trata de prevenir a que vuelvan a reincidir en algún otro delito, pero en la práctica eso no se aplica, ya que la mayoría de los ex internos después de que cumplen su sentencia, quieren reincorporarse a la sociedad, y no han logrado hacerlo, le es difícil a que puedan acceder a un trabajo formal en donde se le brinden todos los beneficios laborales, tan solo por haber tenido antecedentes penales; por ello vuelven a reincidir, porque son discriminados.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 139 numeral 22 se reguló el principio que tiene el régimen penitenciario, el cual tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del ex interno en la sociedad, pero por la falta del personal capacitado en los penales, no se ha podido lograr su resocialización de los internos.

La Constitución regula la igualdad ante la ley, es decir nadie puede ser discriminado; pero actualmente eso no se da, puesto que la gran parte de empresas cuando quieren contratar, uno de los requisitos es no contar con antecedentes penales; lo cual significa ir en contra de un derecho constitucional, por lo que desde hace mucho tiempo, ha existido discriminación; si bien es cierto existen diferentes tipos de delitos, unos más graves que otros; sin embargo, debe existir excepciones para contratar a sus trabajadores, es decir contratar a personas que hayan sido sentenciados solo por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a ellos se le deben contratar, ya que esos delitos no revisten mayor gravedad.

En nuestro país, han existido leyes a favor de los discapacitados para que puedan acceder libremente a un trabajo, sin ser discriminados por su condición física, esa ley ha buscado que haya igualdad, en donde ellos puedan tener la misma remuneración al igual que una persona sana; pero no han existido leyes que protejan a los ex convictos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple a fin de que logren reinsertarse en la sociedad, no existe ninguna ley que les facilite a encontrar algún trabajo, así como tampoco en donde las empresas privadas y públicas puedan contratar a un determinado porcentaje de los ex internos; ello ha constituido una gran problemática que es necesario investigar a fin de dar una solución al respecto.

Sobre lo expuesto se planteó la siguiente interrogante: ¿En qué medida se debería regular un tratamiento post-penitenciario a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, en la región Lambayeque?

Los motivos que impulsaron la realización de la tesis, fue conocer la realidad que afronta los ex sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple en el campo laboral, ya que los centros penitenciarios tienen como fin, la resocialización del sentenciado, pero existe dificultad, en tratar de reeducar, rehabilitar y reincorporar al ex interno a la sociedad.

Es necesario que exista tratamientos post penitenciario, como una ley que exhorte a las empresas a contratar a los ex internos para que así se pueda lograr su resocialización, en donde pueda ser factible acceder a un trabajo; además una ley serviría como un precedente jurídico, para otros tipos de delitos.

Con esta tesis se lograría beneficiar a una gran parte de la población penitenciaria sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, ayudándoles a la resocialización post penitenciaria.

Como objetivo general se determinó en qué medida se debería regular un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, en la región Lambayeque.

Y en los objetivos específicos se tuvo:

- a) Conocer el motivo por el cual los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple no logran resocializarse;
- b) Analizar doctrina, legislación nacional y extranjera referida a los tratamientos post penitenciarios;
- c) Proponer un proyecto de ley que incorpore un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple.

Como hipótesis de la investigación se tuvo:

Regular un tratamiento post penitenciario para los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, exhortando a las empresas públicas y privadas a contratarlos, como fin resocializador.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se detallaron los siguientes Trabajos Previos realizados por autores:

Al nivel internacional, Welch, Y. (2014) en su tesis titulada “La reeducación y reinserción social del recluso en Centro América, tesis para obtener el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales en la Universidad “Rafael Landívar”, en su quinta conclusión señala (p. 122):

El autor refiere en su conclusión que los programas que existen en el sistema penitenciario para la reinserción en la sociedad, deber ser el reeducar al interno dentro de la cárcel, lo cual se debe complementar con programas culturales, fomentar valores, y prácticas deportivas, encaminados a un real cambio de vida; así como, actividades religiosas, para poder lograr la resocialización del interno.

A nivel internacional, Álvarez, C y Sarmiento, L. (2014) en su tesis titulada “Alcances y limitaciones en la aplicación del tratamiento post penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Manizales para varones”, tesis para obtener el grado de abogado en la Universidad de “Manizales”, en su tercera conclusión señala:

“Los actuales programas que adelanta el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Manizales para Varones, corresponden más a tratamiento penitenciario intramuros, los cuales con base a lo encontrado no propenden por un verdadero proceso de rehabilitación ni mucho menos de reinserción social y laboral para los post penados, lo que repercute en la reincidencia de comportamientos delictivos y por ende en el incremento de la criminalidad en la ciudad” (p, 51).

El tesista manifiesta que los nuevos programas del sistema penitenciario de Manizales para varones, se da más internamente, en donde eso no tiene eficacia para la rehabilitación del interno, reinserción laboral y social, lo cual conlleva a que vuelvan a cometer futuros delitos.

A nivel internacional, VINO, Q. (2015) en su tesis titulada “Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados”, tesis para obtener el grado de licenciatura en derecho, en la “Universidad Mayor de San Andrés” en su octava conclusión señala:

De acuerdo con lo que dice el autor, se entiende que debe haber una clasificación para cada interno de acuerdo al tipo de delito que cometieron para así tratar de evitar que sean criminales, como en caso de los internos que cometieron algún tipo de delito por accidente, a ellos deben instalarlos en otro lugar para poder ayudarlos a su reincorporación a la sociedad; ya que ellos si pueden lograr resocializarse más rápido, en cambio los internos que cometieron delitos graves, ellos no quieren cambiar, ya la resocialización depende de la voluntad de cada uno de ellos.

A nivel internacional, Cruz, C. (2015) en su tesis titulada “La resocialización como objeto fundamental de la pena privativa de libertad: análisis de la legislación costarricense y española”, tesis para obtener el grado de doctor, en su trece ava conclusión señala:

“La resocialización debe catalogarse como un derecho del delincuente, cuyo ejercicio no es obligatorio. Tampoco puede convertirse en el objetivo absoluto del sistema penal, ya que muchos delincuentes no necesitan ser resocializados o no tienen interés en cambiar de vida (incurables)” (p. 662).

Desde el punto de vista del autor, se detalla, que la resocialización es voluntaria, ya que depende de cada uno de los internos si quieren lograr resocializarse, ya que la mayoría de los delincuentes no quieren cambiar, les gustan delinquir, por ellos no se les puede corregir, así se les brinde la ayuda necesaria, no se puede lograr dicho objetivo sin el consentimiento de ellos mismos.

A nivel internacional, Santiago, E. (2015) en su tesis titulada “Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva”, tesis para obtener el grado de licenciada en Psicología en la Universidad “Autónoma del Estado de México”, en su segunda conclusión señala:

“Se puede decir que el mundo de los liberados, en general, es limitado, pues se tiende a negarles su lugar en el mundo con las mismas oportunidades de cualquier

persona, y, en consecuencia, viven en una situación precaria de aislamiento, desempleo o empleo deficiente, inestabilidad, desarraigo, falta de acceso a los servicios, retraso escolar, desconfianza, inseguridad, poca motivación, etc. ocasionado por estigmas sociales” (p. 199).

El tesista alega que en la sociedad los ex internos son discriminados, en todo aspecto, no es factible que puedan conseguir trabajo, en vez de que se reincorporen al exterior, ellos son aislados. Es decir, no existe un tratamiento post penitenciario que permita una real readaptación social del interno, situación que también se presenta en nuestro país a pesar que la constitución contiene como derecho fundamental la reincorporación del sentenciado a la sociedad.

A nivel nacional, Soliz, J. (2016), en su tesis titulada “Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha- Huánuco, 2014-2015”, tesis para obtener el grado de Abogado en la Universidad de “Huánuco”, en su séptima conclusión señala:

El autor da a conocer, que entre el grado de los problemas que se dan dentro de la cárcel y la resocialización no son tan eficaces, ya que, a consecuencia de ello, en el centro penitenciario los programas que existen para la reinserción no son suficientes para lograr dicho objetivo. Ello implica que el estado no tiene programas eficaces de resocialización, siendo necesario una política criminal como objetivos claros post delito, con programas multidisciplinarios que involucren a la empresa privada y a la sociedad civil.

A nivel nacional, Callañaupa, A. (2016), en su tesis titulada “Análisis de las implicancias del trabajo productivo en el proceso de resocialización de internos del penal de Socabaya”, tesis para obtener el grado de Maestría en ciencias del Derecho Con mención en Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional, en su cuarta conclusión señala:

“El establecimiento penal de Arequipa, se realizan esfuerzos insuficientes para proporcionar a los internos, los mecanismos adecuados para que se puedan reincorporar a la sociedad. Los internos que trabajan en el Penal no reciben la

suficiente ayuda para mejorar su técnica, ni los mecanismos suficientes para capacitarse en oficios o actividades que permitan su rápida reinserción” (p. 176).

El autor menciona que los internos que se encuentran trabajando en el establecimiento penitenciario de la ciudad de Arequipa, no se le brinda la ayuda adecuada para que puedan mejorar laboralmente, y así ser más efectivos en lo que producen; es por ellos que es complicado lograr su reincorporación a la sociedad, ya que no se encuentran preparados en el ámbito laboral y personal.

A nivel nacional Palacios, M. (2017). “La resocialización en el centro penitenciario de mujeres de Sullana en el período de los años 2010-2017”, tesis para obtener el título de abogado, en su cuarta conclusión señala:

“A pesar de los denodados esfuerzos hechos por la actividad legislativa que ha caracterizado la regulación del sistema penitenciario en el Perú no se ha llegado a cumplir con el objetivo de la pena. En el penal de mujeres de Sullana no se cuenta con los elementos necesarios para el tratamiento adecuado de las internas como son: trabajo, educación y salud, si bien es cierto, que se tiene una legislación con principios y fundamentos en el respeto de la dignidad humana; que el fin de la justicia penal es la resocialización de la mujer que delinque” (p. 138).

Desde la posición del tesista, observa que, en el penal de mujeres de Sullana, no se puede cumplir el objeto de la pena, ya que no hay los mecanismos suficientes para poder darle el tratamiento adecuado para su respectiva reincorporación a la sociedad.

A nivel nacional, Gallardo, I y Valdivia, W. (2019) en su tesis titulada “Resocialización en la asistencia post penitenciaria de los liberados del establecimiento penitenciario de Cajamarca durante el periodo 2016-2017”, tesis para obtener el grado de Abogado en la Universidad Privada “Antonio Guillermo Urrelo”, en su segunda conclusión señala:

“La finalidad de la Asistencia Post-penitenciaria es ayudar a que el liberado en su condición de egresado por beneficios penitenciario de semilibertad o liberación condicional puedan rehabilitarse, resocializarse y reinsertarse a la sociedad, pero con la investigación se ha demostrado que la finalidad de la Asistencia Post penitenciaria en la ciudad de Cajamarca no se está cumpliendo” (p.120).

El autor agrega que el fin de la asistencia post penitencia hacia los ex internos es la resocialización, pero en realidad, en la ciudad de Cajamarca eso no se cumple. Situación que se presentan como una realidad en todo el país; es decir, que aquellos que egresan de un penal luego de cumplir su condena, tienen pocas posibilidades de reintegrarse a la sociedad.

A nivel nacional Villacrez, P. (2019). “Tratamiento penitenciario y el fin de la resocialización de los internos del penal de Chachapoyas, 2017”, tesis para obtener el grado de Abogado en la Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas”, en su cuarta conclusión señala:

“Nuestro Sistema Penitenciario Nacional (SPN), acoge el tratamiento penitenciario progresivo, a través de programas que son aplicados de forma individual y grupal por un personal capacitado. Tal como menciona el artículo 97 del Reglamento del Código de Ejecución Penal; sin embargo, constatamos en la realidad que es pura teoría, muestra ello, es la dura realidad que muestra el Centro Penitenciario de Chachapoyas” (p. 50).

Según lo que manifiesta el autor, el Sistema Penitenciario Nacional acoge el tratamiento penitenciario progresivo, en donde existe personal capacitado, encargados en capacitar a los internos de forma individual o grupal, para así poder ayudarlos en su resocialización, pero en la realidad todo queda en teoría, ya que actualmente en la práctica no se da, porque el sistema penitenciario de Chachapoyas, no cuenta verdaderamente con el personal capacitado.

A nivel local, Meza, L. (2016), en su tesis titulada “El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad”, tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derecho en la “Pontificia Universidad Católica del Perú” en su novena conclusión señala:

Como plantea el tesista, la resocialización no solo debe estar centrado en la ayuda de sentenciado, ya que debe basarse en el bienestar de la sociedad, para que la población se sienta segura al saber que los ex internos cuando salgan a la calle, no vuelvan a

cometer algún otro delito, y puedan andar sin temor a que sean una víctima más de la delincuencia.

A nivel local, Sánchez, F. (2017), en su tesis titulada “Propuesta de un programa de rehabilitación dirigido a jóvenes con conducta delictiva para mejorar el tratamiento penal de Chiclayo-2016”, tesis para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública en la Universidad “Cesar Vallejo” en su primera conclusión señala:

El autor enfatiza que el tratamiento penitenciario que se da en el penal de Chiclayo es deficiente, por lo tanto, no sirve para lograr la resocialización del interno, sumado a ello los fenómenos carcelarios que se presentan, así como el hacinamiento que imposibilita una real resocialización del condenado.

A nivel local, Castañeda, J y Fernández, J. (2018), en su tesis titulada “La vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Pícsi– Chiclayo”, tesis para obtener el grado de abogado en la universidad “Señor de Sipán” en su séptima conclusión señala:

El tesista revela que dentro del establecimiento penitenciario de Pícsi, no cuentan con suficiente espacio para albergar a más internos, lo que ocasiona el hacinamiento en el penal, por ello es complicado brindarles la ayuda adecuada, lo que amerita que los tratamientos penitenciarios que se dan dentro del penal es insuficiente para lograr la resocialización de los internos.

A nivel local Valdivia, R. (2019), en su tesis titulada “Propuesta de regulación del régimen y tratamiento penitenciario dirigido a internos sentenciados por el delito de robo agravado” tesis para optar el título de abogado en la “Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo” en su primera conclusión señala:

“Los centros penitenciarios hoy día son vistos como lugares donde se mantienen a los reos para castigarlos, y rebajarlos a categorías inhumanas con una población penitenciaria de 112,526 internos, de acuerdo al Informe Estadístico 2018-INPE, cuya mayor incidencia por delito lo constituye el de robo agravado. Constituye una clara muestra del divorcio entre el sistema penitenciario y las

posibilidades de resocialización del reo y una vergonzosa vulneración a sus derechos fundamentales” (p. 124).

Según lo dicho por el autor, se puede definir que los centros penitenciarios son lugares en donde se castigan a los individuos que cometieron actos delictivos, uno de ellos es el robo agravado, ya que es el delito con mayor incidencia, dentro del penal se tienen a los internos en condiciones desfavorables, lo cual eso no ayuda a su tratamiento penitenciario.

En lo que respecta a las teorías relacionadas con el tema:

Tratamiento penitenciario:

Según el autor Ayala. S. (2015). Se entiende que el tratamiento penitenciario es un procedimiento que se requiere varias acciones, el cual tiene como finalidad reincorporar al interno a la sociedad; además menciona que existe dos formas para lograr el tratamiento. El primero son todos los elementos que relaciona al sistema penitenciario, lo cual es, educación, trabajado, salud, infraestructura, etc. El segundo, es la ayuda terapéutica y psicológica que se da al interno.

De acuerdo con Quintero, F. (2011). El tratamiento penitenciario se entiende que está ligado de eficacia normativa, con la intención de obtener la reincorporación social de los internos, y cuyo fin es hacer que el individuo tenga el esmero y la aptitud de respetar las leyes penales.

La reinserción social es el tratamiento, que se da al sentenciado, en donde se entiende como un sujeto que experimenta la falta de formación personal, en donde es necesario que el sistema penitenciario priorice los esfuerzos necesarios, para lograr su reincorporación, y tratar de reeducarlos como persona (Carnevali, y Maldonado, 2013, p. 390).

Para Salazar, Medina, y Ricardo Hernán. (2019). Refiere que, según la jurisprudencia y legislación en Colombia, hay argumentos claros donde se concluye que la finalidad del tratamiento penitenciario es resocializar al sentenciado que cometió algún delito, a través

de su comportamiento, en su formación espiritual, la educación, el trabajo, y la recreación que tienen ellos, en el establecimiento penitenciario.

Citando a Ruiz, J, Malaver, I, Romero, P y López, E. (2017). Los funcionarios tienen un rol importante en el tratamiento penitenciario, su función es dar seguimiento y apoyar al interno durante el proceso de resocialización, creando programas de ayuda para la población penitenciaria, motivándoles a que puedan convivir en sociedad sin cometer delitos.

Existe tres términos con diferentes conceptos, sistema penitenciario, régimen penitenciario (RP), y tratamiento penitenciario (TP); en el sistema penitenciario (SP) es aquella serie de principios y directrices principales elaboradas para que se ejecuten las penas privativas de libertad; el régimen penitenciario, es el conjunto de normas reguladas y administradas por el estado para regular la convivencia de los infractores, en el penal; y el tratamiento penitenciario, es el trabajo que se da por parte de los especialistas, los cuales se ejercen de manera individual sobre el interno (Ayuso, A, 2011, p. 46).

Desde el punto de vista de Pastor, E y Torres, M. (2017). En España existe 3 grados de tratamiento penitenciario, el donde el primer grado se aplica para sentenciados extremadamente peligroso, el cual consiste en que puedan ser visitados por su familia; el segundo grado se da para los sentenciados por delitos no tan graves, el cual consiste en que trabajen dentro del penal y puedan recibir una remuneración, y el último grado, consiste en un régimen de vida en semi-libertad, en donde los internos podrán salir a trabajar fuera del penal, y además podrán salir los fines de semana a visitar a su familia.

En el sistema penitenciario español, los tratamientos penitenciarios que se dan dentro de los penales no son adecuados, ya que se debe orientar a los sentenciados, fomentarles valores para que puedan reincorporarse a la sociedad, pero en la realidad eso no sucede; es decir los penales solo sirven como una casa para los internos, en donde deben cumplir su sentencia, y después salir a la calle sin estar totalmente resocializado (Checa. N. 2017, p. 116).

Para Gallardo, R. (2016). Considera que la pena privativa de libertad tiene como fin la resocialización del interno la sociedad, para que se pueda reincorporarse a la sociedad,

y así estar alejado de la vida delictiva. El interno cuando cumple su sentencia debe salir a la sociedad con otro pensamiento, respetando las leyes españolas, y tratar de convivir con los demás, trabajando honradamente.

Como dice Cutiño. S. (2015). El tratamiento penitenciario español, no ayuda a los reclusos a su resocialización, ya que el tratamiento que dan dentro del penal, tiene como finalidad de tener ocupado a los reclusos, para que no intenten escaparse.

Tratamiento post penitenciario:

El tratamiento post penitenciario se da ayudando al interno, a encontrar un trabajo cuando salga de la cárcel, para evitar, que vuelvan a reincidir, motivarlos a que planifiquen su futuro familiar, siendo ello la base para que sigan adelante (Montejano, Galán, Jaime, & Rodríguez, 2020, p.250).

De acuerdo con Hernández, N. (2018). Las estrategias de resocialización no son solo para que los internos puedan ocuparse de alguna actividad dentro del penal y obtener trabajo, para así percibir una remuneración, sino que además puedan obtener beneficios, como salir en libertad, obteniendo algún tipo de oficio que puedan desarrollar fuera de la cárcel, y así evitar a que vuelvan a cometer actos delictivos, especialmente aquellos delitos contras el patrimonio.

Desde la posición de Arocena, G. (2008). Existen dos programas para la resocialización, las cuales son: resocialización para la legalidad y para lo moral; la primera trata de orientar al interno a que se familiarice a lo que dice la ley., y el segundo es que el mismo interno tome conciencia de sus acciones, y que trate de mejorar su calidad de persona, para que pueda reinsertarse a la sociedad, y evitar futuros delitos.

La educación y el trabajo como eje principal de la resocialización del interno:

En la doctrina carcelaria el trabajo y el estudio son las mejores terapias que puede recibir el interno para su tratamiento penitenciario, el trabajo no es un derecho, sino una obligación, por ello en los programas de promoción del empleo, existen distintas ofertas laborales, como el trabajo agropecuario en las granjas dentro del mismo establecimiento penitenciario, la artesanía, entre otros, y en el estudio hay escuelas dentro de la cárcel,

para poder educar a los internos que son analfabetos, orientarles a la lectura sobre temas morales (Mondragón, L, Guzmán, A y Pérez, G, p. 171).

Para Hernández, N. (2017). Da a conocer que el sistema penitenciario de Colombia, los tratamientos que dan a los internos sirven de gran ayuda para lograr su resocialización fuera de la cárcel; uno de los tratamientos primordiales, es el trabajo remunerado, en donde los internos tienen algún oficio para que se desenvuelvan dentro de la cárcel, y a la vez obtienen dinero a cambio de sus servicios, el cual le sirve para que lo puedan poner en práctica fuera de la cárcel.

Como expresa Albalade, J. (2011). El trabajo es muy importante para que el interno pueda resocializarse, ya que dentro de los penales debe existir el trabajo obligatorio de acuerdo a las capacidades de cada reo, para que puedan desempeñarse en lo que mejor hagan; siendo así una gran ayuda a su rehabilitación y readaptación a la sociedad.

La acción socioeducativa en el centro penitenciario de España sirve de gran ayuda para los internos, ayudándoles así, a que puedan desenvolverse cuando salgan de prisión, la educación es la base fundamental para poder lograr su resocialización, pero existe dificultad, ya que los profesionales que son los profesores, no cuentan con ambientes adecuados para que puedan dar clase a los internos, por ello le es difícil, dar una educación de calidad (Ayuso, A, 2001, p. 75).

En Cataluña se ayuda a los internos dándole el seguimiento adecuado, dentro y fuera de la cárcel, su labor es trabajar en dos formas; dentro de la cárcel, a través del modelo “polivalente”, ahí se brinda la atención a los sentenciados por medio de los trabajadores sociales del centro penitenciario; el otro modelo es de “reintegración”, el cual se refiere cuando el interno se reintegra a la sociedad, el trabajador social es el puente entre el interno y el territorio. Lo que se quiere lograr es ayudar a cambiar el comportamiento de los internos, para que puedan superarse, y no volver a reincidir (Adelantado, J, 1993, p. 209).

A juicio de Villagra, C. (2008). La educación y el trabajo sirve de ayuda para reinserción post carcelaria, pero actualmente los ex internos no pueden conseguir un trabajo, el trabajo ayuda al ex interno a ser productivo, puede lograr a desarrollar actividades, fortalece el lazo entre su familia, ayuda a que salga adelante, es por ellos que los

programas que existen en Chile, sobre la incorporación laboral del interno, ayuda a evitar a que vuelvan a regresar a la cárcel. La estabilidad laboral ayuda a la reinserción social del ex interno.

Según el autor Pérez, E. (2018). En España los internos tienen derecho a tener un trabajo remunerado, el tratamiento que se le da, se basa en la educación, y el trabajo para que puedan lograr resocializarse, lo que se quiere lograr, es ayudar a los sentenciados, a que puedan reivindicarse con la sociedad, y así cuando cumplan su sentencia puedan salir a las calles a tener una vida normal.

Como plantea Lagos, M, Giraldo, R y Cruz, J. (2010). En Colombia dentro de los penales, se violan los derechos de los internos, es por ello que no se debe permitir esa injusticia, ya que los internos son personas y se debe respetar los derechos fundamentales; a la vez es necesario que exista un tratamiento penitenciario y post-penitenciario que sea adecuado para su resocialización.

Obstáculos de la reincorporación del interno a la sociedad:

Para Escoto, M. (2019). Considera que, en el sistema penitenciario nicaragüense, existen obstáculos para la implementación del tratamiento penitenciario, como son el hacinamiento, la falta de infraestructura, además los internos viven en deplorables condiciones sanitarias, la calidad de trato que se da a los internos no es la correcta, son tratados como si fueran animales, y eso no ayuda en nada su resocialización, por ello el fin de la pena según la constitución de Nicaragua, no se cumple.

Desde la posición de Ríos, G. (2017). La cárcel trae consecuencia el cual afecta a la sociedad, donde las personas discriminan a los ex internos, los aíslan, separan al ex interno del mercado laboral, la mayoría de los ex internos no logran conseguir trabajo, ya que la sociedad piensa que cometer un delito es una cualidad que nace con uno mismo, pero la realidad es que las personas que cometen algún tipo de delito es porque ellos desde su infancia no tuvieron una educación adecuada, la familia no fomentó valores para que se forme como buena persona.

Eliminación de los antecedentes como tratamiento resocializador:

La eliminación de los antecedentes penales para los ex internos chilenos, sirve de gran ayuda para resocializar al ex interno; al eliminar los antecedentes, se borra todo rastro del sistema criminal, lo cual facilita entrar libremente al mercado laboral, se evita la discriminación, el individuo podrá reincorporarse a la sociedad sin ningún obstáculo y se previene a que vuelvan a reincidir en cualquier otro delito (Espinoza, O, y Martínez, F, 2007, p. 121).

Tratamiento penitenciario para mujeres:

En la opinión de Pozo, F, y Idórraga, J. (2015). En Colombia los tratamientos penitenciario que se dan hacia la mujer son: Tratamiento en salud, consiste en las necesidades básicas ginecológicas, psicológicas para las madres reclusas y también la salud sexual y reproductiva; y el Tratamiento educativo, que es el eje esencial para lograr su resocialización, en Colombia la mayoría de las reclusas saben leer escribir, su capacidad intelectual está un poco más elevada, que el de los internos varones, es por ello que se debe aprovechar dicho potencial, dándole más atención es su educación.

Exclusión social y laboral

Ríos, G. (2017). Sostiene que, en el sistema penitenciario, no existe una política pública que sea eficiente para poder resocializar al interno, ello se debe al estigma social, con lo cual los internos son tildados de criminales, son aislados del ámbito laboral y social, a causa del estigma social que sufren los reos, es difícil que puedan lograr su resocialización, y es por eso, que la gran parte de los reos después de cumplir su condena vuelve a seguir delinquiendo.

Carnevale, C. (2016). Menciona que el antecedente penal sirve como un obstáculo para que los ex internos puedan reinsertarse en mundo laboral, a causa de ello, es imposible poder acceder a un trabajo. Además, hace una aclaración en donde el Estado estigmatiza al ex interno, a través de los antecedentes penales lo cual trae como consecuencia la discriminación por parte de los empleadores de las entidades públicas y privadas.

En la opinión de Rovira. M. (2017). Considera que el efecto del estigma social, provoca escasez laboral hacia los ex internos, lo cual a causa de ello es complicado a que puedan conseguir un trabajo, ya que para un puesto de trabajo la gran parte de los empleadores piden como requisito no contar con antecedentes, y las personas que si tienen antecedentes son estigmatizados ante la sociedad.

La no rehabilitación del condenado

De acuerdo con Silva, C. (2008). Manifiesta que los reos no pueden lograr rehabilitarse, ya que el sistema penitenciario no puede dar garantía de la rehabilitación del reo, es decir como tratar de rehabilitar a una persona encerrándolo, para que pueda después reincorporarse a la sociedad, en vez de rehabilitar en la misma sociedad, para que ellos mismos puedan convivir con los demás como personas normales, y así tener los mismos derechos que tienen cualquier ciudadano, como trabajar y desplazarse de un lugar a otro.

Meini, I. (2013). Considera que la pena sirve como un castigo hacia la persona que delinque, para que pueda tomar conciencia cuando está dentro del penal, y así pueda rehabilitarse; y se evitaría en parte a que vuelvan a delinquir por temor a regresar a la cárcel.

La importancia de la familia en la resocialización

Abaunza, C. (2016). Destaca que las visitas de la familia a los internos, sirve de gran ayuda para lograr la resocialización en la gran parte de la población penitenciaria, ya que así los internos se sienten motivados, con ganas de superación, para tener una nueva vida al cumplir su sentencia, y poder reintegrarse a la sociedad sin dificultades.

De acuerdo con los autores Estrada. C, Rodríguez. F y Herrero. J. (2014). Manifiesta que el apoyo social que se le da al ex interno para que se reincorpore a la sociedad, va de la mano con el apoyo de la familia y amigos; es decir ellos cumplen una función muy importante para la rehabilitación del interno, y así cuando cumplan su condena puedan volver a readaptarse a la sociedad.

A continuación, se presenta el glosario de términos:

Centro penitenciario: Es el lugar de internamiento de personas sentenciadas por haber cometido un delito.

Resocialización: es el proceso de ayuda hacia una persona para que se reintegre a la sociedad.

Reeducación: consiste en volver a educar, o enseñar.

Reincorporación: es agregar o incorporar.

Reinserción laboral: es el proceso que lleva al individuo que perdió su trabajo a encontrar uno nuevo.

Tratamiento penitenciario: es la ayuda que se le da al interno dentro de la cárcel, con la intención de inculcarles valores, y el respeto a la ley.

Tratamiento post penitenciario: es la ayuda que se le da a los ex internos, que cumplieron su condena, para que puedan tener una vida normal fuera de la cárcel, ayudándoles a que no vuelvan a cometer algún acto delictivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

3.1.1 Tipo:

El tipo de investigación fue descriptiva, ya que se tuvo que analizar información y verificar los datos.

3.1.2 Diseño de investigación:

Cuantitativa: porque se buscó examinar los resultados que se obtuvieron de las variables para un análisis claro en términos estadísticos y cuyo resultado permitió brindar un enfoque de la realidad, y de esta forma sustentar la hipótesis planteada.

3.2 Variable y Operacionalización

3.2.1 Variable Independiente:

La contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, por parte de las empresas públicas y privadas, como fin resocializador.

3.2.1.1. Definición conceptual:

“La resocialización, está encaminado únicamente a procurar al penado medios materiales que le faciliten su retorno a una vida en libertad” (Peñas Roldan, 1996, p. 493).

3.2.1.2. Definición Operacional:

Es cuando existe una relación laboral por parte del empleador ya sea de empresa pública o privada, en donde el trabajador, es el ex interno, que tiene antecedentes penales por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple es contratado por cualquier empresa, sin que sea diferenciado de los demás trabajadores.

3.2.1.3. Dimensiones:

Doctrina, Normas Legales.

3.2.1.4. Indicadores:

Nacional, Extranjera; Constitución Política del Perú, Código Penal; Jueces, Fiscales, Abogados y Ex internos.

3.2.1.5. Escala de Medición:

Nominal

3.2.2 Variable Dependiente:

Tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos.

3.2.2.1 Definición conceptual:

“Es el conjunto de medidas de supervisión y de ayuda material y moral, dirigidas fundamentalmente al reo liberado de una institución penal, a fin de permitir y facilitar a este su efectiva reincorporación a la sociedad libre” (Espinosa, C, 2013, p. 1).

3.2.2.2 Definición Operacional:

Es el apoyo que se ofrece al ex interno, para así poder lograr su resocialización, cuando salga de algún establecimiento penitenciario, y así evitar a que vuelva a reincidir, proponiendo tratamientos para su reincorporación social.

3.2.2.3 Dimensiones:

Doctrina, Norma Legal, Proyecto de ley, Tratamiento penitenciario.

3.2.2.4 Indicadores:

Tesis o tesinas, Teorías; Código Penal, Legislación Comparado; Proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, Investigar cuáles son los tratamientos penitenciarios que se dan en el INPE.

3.2.2.5 Escala de Medición:

Nominal.

3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1 Población:

Es la totalidad de unidades que interesa estudiar de acuerdo a sus características en relación con la tesis; se tomó en cuenta la siguiente población:

- ✓ 10 Jueces Penales Unipersonales de Chiclayo
- ✓ 45 Fiscales Penales del Ministerio Público de Lambayeque-Provincia de Chiclayo
- ✓ 8694 Abogados inscritos en el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque.

3.3.1.1 Criterios de inclusión:

Se tomó en cuenta solo a los jueces especializados, fiscales y abogados especializados en materia penal.

3.3.1.2 Criterios de exclusión:

En la tesis no se consideraron a los profesionales que carezcan de especialidad en materia penal.

3.3.2 Muestra:

Fue sustraída del conjunto total de la población de quienes conformaron los beneficiados en el desarrollo de la justificación de la tesis.

- ✓ 9 Jueces Penales
- ✓ 9 Fiscales
- ✓ 60 Abogados

3.3.3 Muestreo:

Se aplicó el muestreo no probabilístico selectivo por conveniencia, ya que no se utilizarán fórmulas debido a que se emplearan criterios de inclusión y exclusión para determinar quiénes formaran parte de la población.

3.3.4 Unidad de Análisis:

Se aplicó los criterios de inclusión y exclusión para poder obtener una muestra significativa, que cumpla con las características que se requieren para la población y la obtención de un resultado más concreto que respalde la tesis.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnica de recolección de datos:

La técnica que se empleó en esta investigación es la encuesta

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos:

Y como instrumento el cuestionario. Así mismo en referencia a la validez del instrumento, cabe recalcar que ha sido aceptado en su totalidad por el asesor temático, teniendo en cuenta que es un especialista en el tema. Y, por último, en relación con la confiabilidad, el mismo que fue procesado por un estadista con el cual se obtuvo el grado de confiabilidad respectiva.

3.5 Procedimientos

La recopilación de la información de datos se realizó de modo virtual por parte del propio investigador(a) al momento de la aplicación de las encuestas a los diferentes operadores jurídicos, tanto como jueces, fiscales y abogados, quienes a través de sus respuestas contribuyeron en el desarrollo de la tesis.

3.6 Método de análisis de datos

En la tesis se utilizó el método deductivo porque se parte de la problemática en forma general para emitir pronunciamiento a un caso específico.

3.7. Aspectos éticos

Como último acápite, del tercer capítulo, son los aspectos éticos de la tesis del cual se declaró bajo juramento la originalidad del mismo, puesto que es de mi propia autoría, para lo cual se consideró las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas; así mismo se han respetado las normas reglamentarias dispuestas por la universidad; además no va perjudica los derechos de terceros, no ha sido presentada, ni publicada anteriormente para obtener grado académico o título profesional; así mismo, se ha utilizado el programa turnitin a fin de que exista mayor confiabilidad en cuanto a su validez

IV. RESULTADOS

En este capítulo se presentaron los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de investigación.

4.1. Tabla 1

Condición del encuestado

Condición	Frecuencia	Porcentaje
Juez	9	12%
Fiscal	9	12%
Abogado	60	76%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

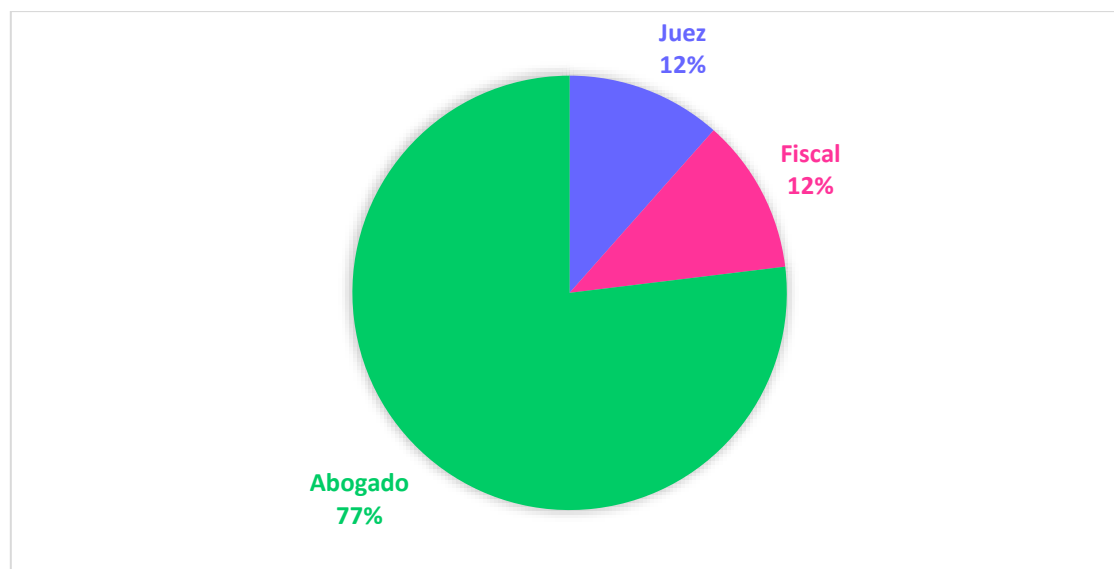


Figura 1: Elaboración propia.

En la tabla 1 y figura 1, se apreció la condición de los encuestados donde se muestra que el 12% son jueces, el 12% fiscales y el 76% son abogados penales.

4.2. Tabla 2

¿Conoce usted en qué consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	9	100%	9	100%	55	92%	73	94%
NO	0	0%	0	0%	5	8%	5	6%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

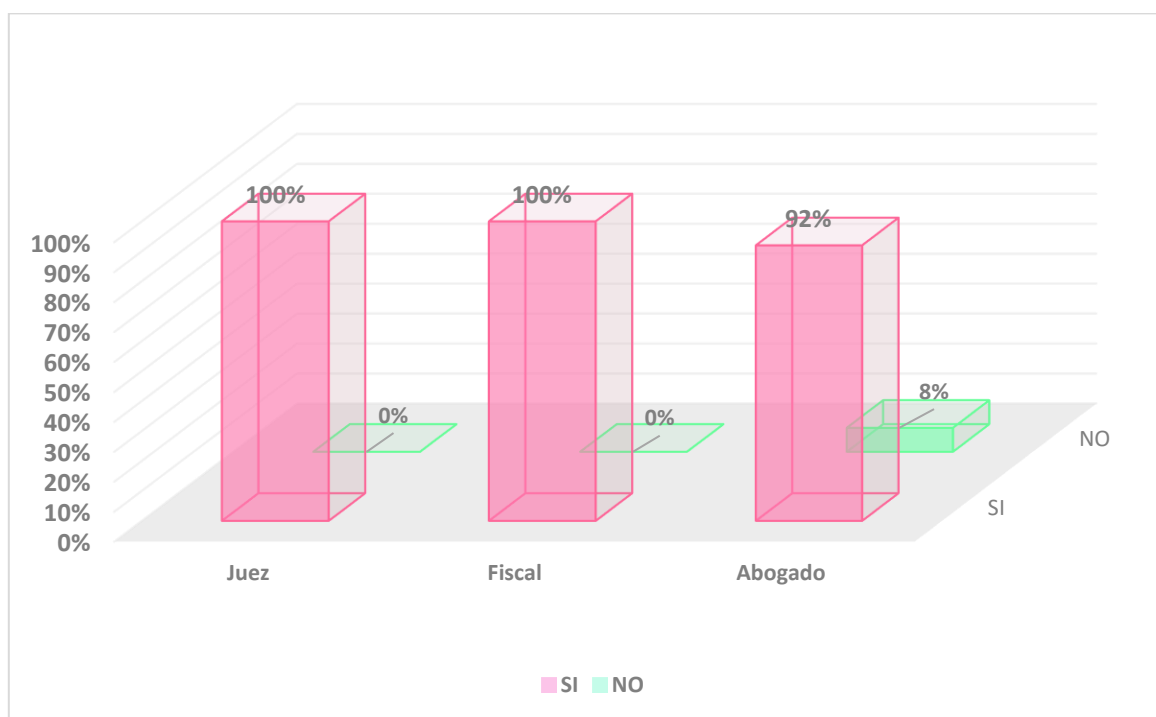


Figura 2: Elaboración Propia.

De acuerdo a la tabla y figura 2, se observó que 100% de jueces, el 100% fiscales y el 92% de abogados, respondieron que si saben en qué consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno, en tanto el 0% de jueces, el 0% de fiscales y el 8% de abogados respondieron no.

4.3. Tabla 3

¿Conoce usted cuáles son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	2	22%	3	33%	18	30%	23	29%
NO	7	78%	6	67%	42	70%	55	71%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

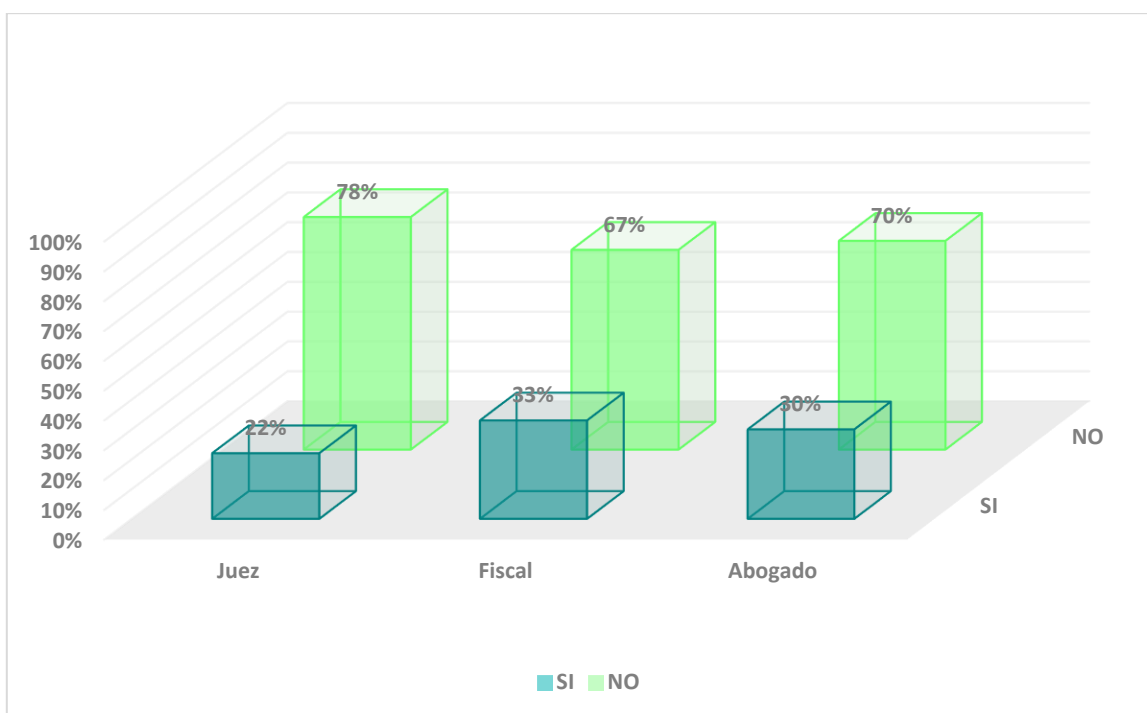


Figura 3: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 3, se observó que 22% de jueces, el 33% fiscales y el 30% de abogados, respondieron que si conocen cuáles son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno, en tanto el 78% de jueces, el 67% de fiscales y el 70% de abogados, respondieron no.

4.4. Tabla 4

¿Considera usted que se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%
NO	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

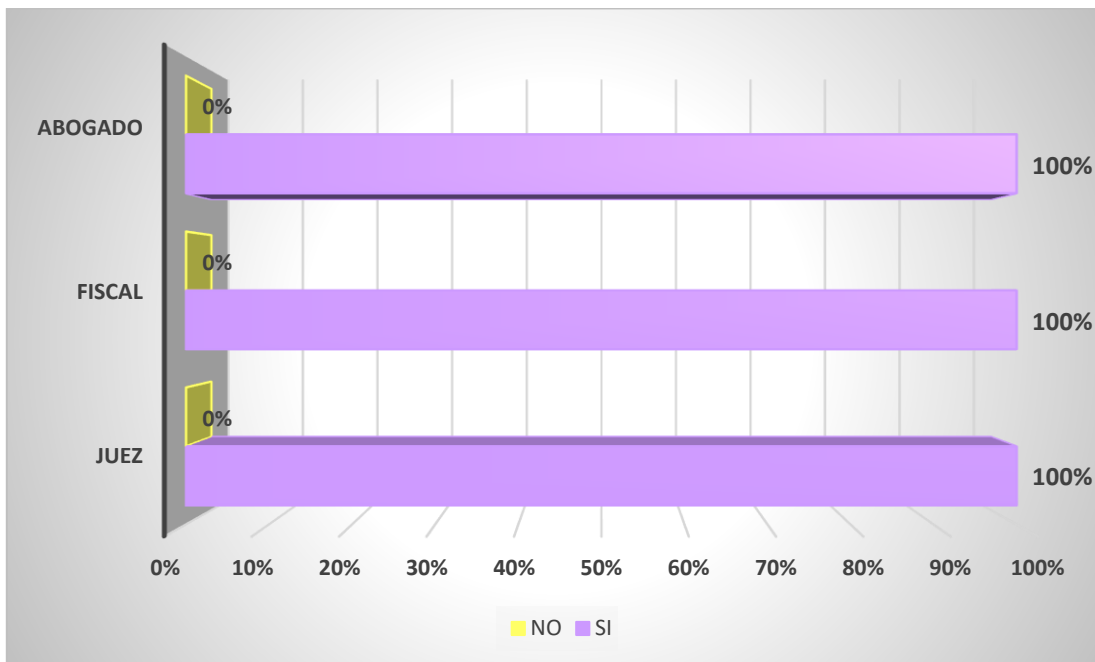


Figura 4: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 4, se observó que el 100% de jueces, fiscales y abogados, respondieron que si se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple; en tanto el 0% de los encuestados respondieron no.

4.5. Tabla 5

¿Considera que los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	7	78%	6	67%	40	67%	53	68%
NO	2	22%	3	33%	20	33%	25	32%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

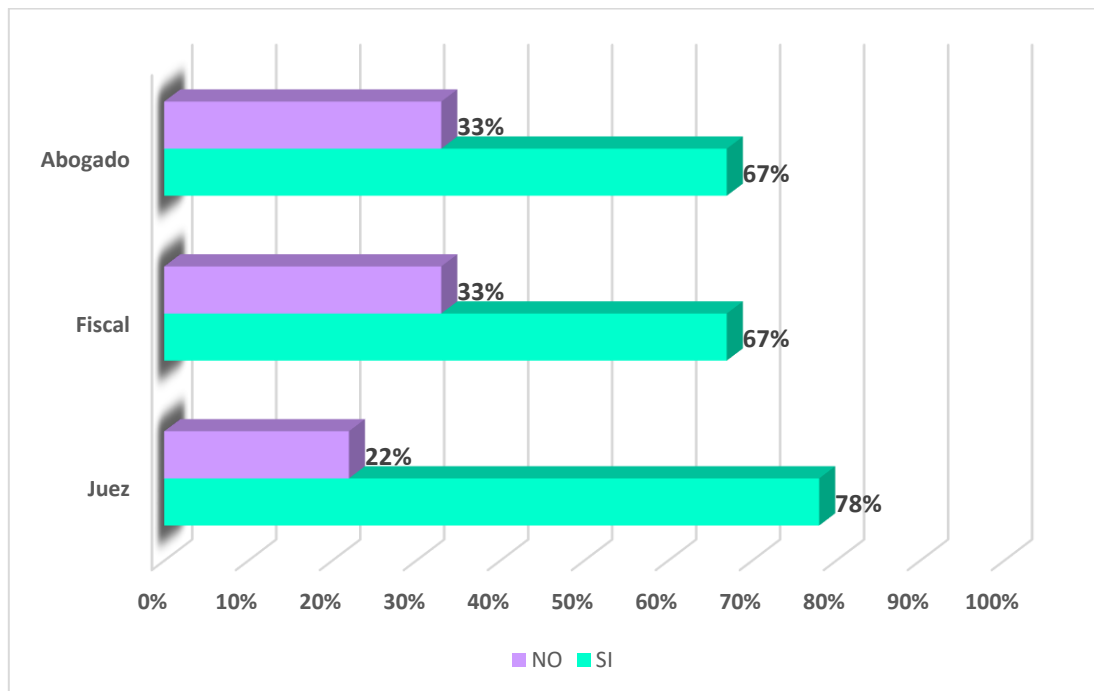


Figura 5: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 5, se observó que 78% de jueces, el 67% fiscales y abogados, respondieron que, si consideran que los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo, en tanto, el 22% de jueces y el 33% de fiscales y abogados respondieron no.

4.6. Tabla 6

¿Conoce usted cuál es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple no logran resocializarse?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	7	78%	5	56%	47	78%	59	76%
NO	2	22%	4	44%	13	22%	19	24%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

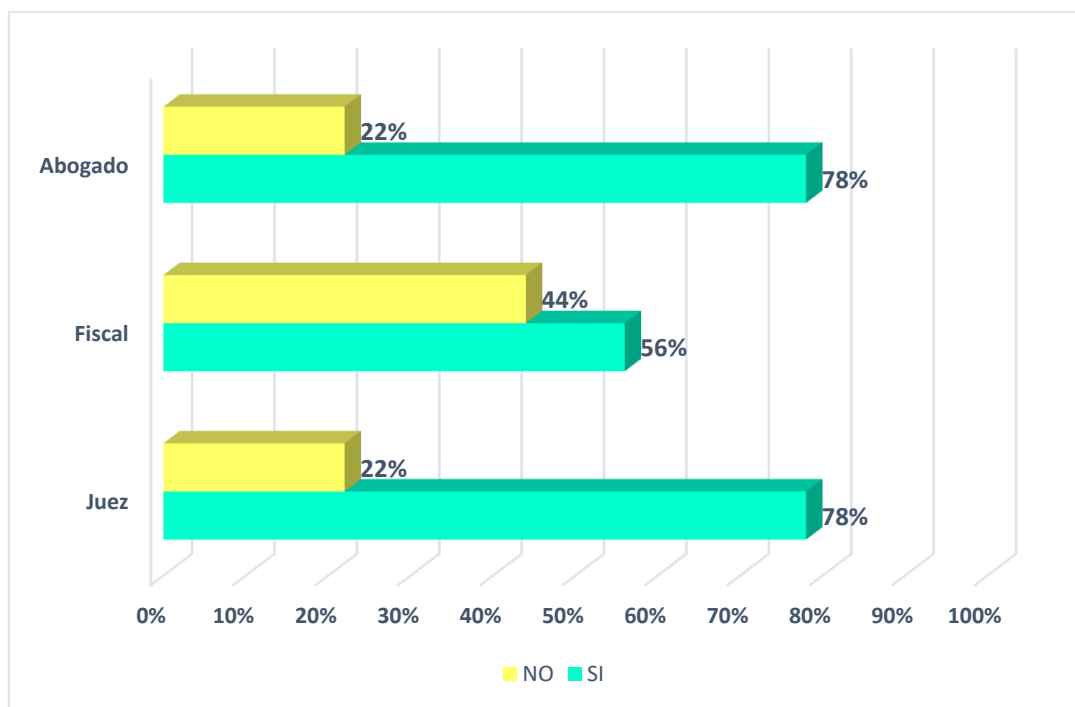


Figura 6: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 6, se observó que 78% de jueces, el 56% fiscales y el 78% de abogados, si conocen cuál es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple no logran resocializarse, en tanto el 22% de jueces, el 44% de fiscales y el 22% de abogados, respondieron no.

4.7. Tabla 7

¿Conoce usted, si en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	1	11%	2	22%	16	27%	19	24%
NO	8	89%	7	78%	44	73%	59	76%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

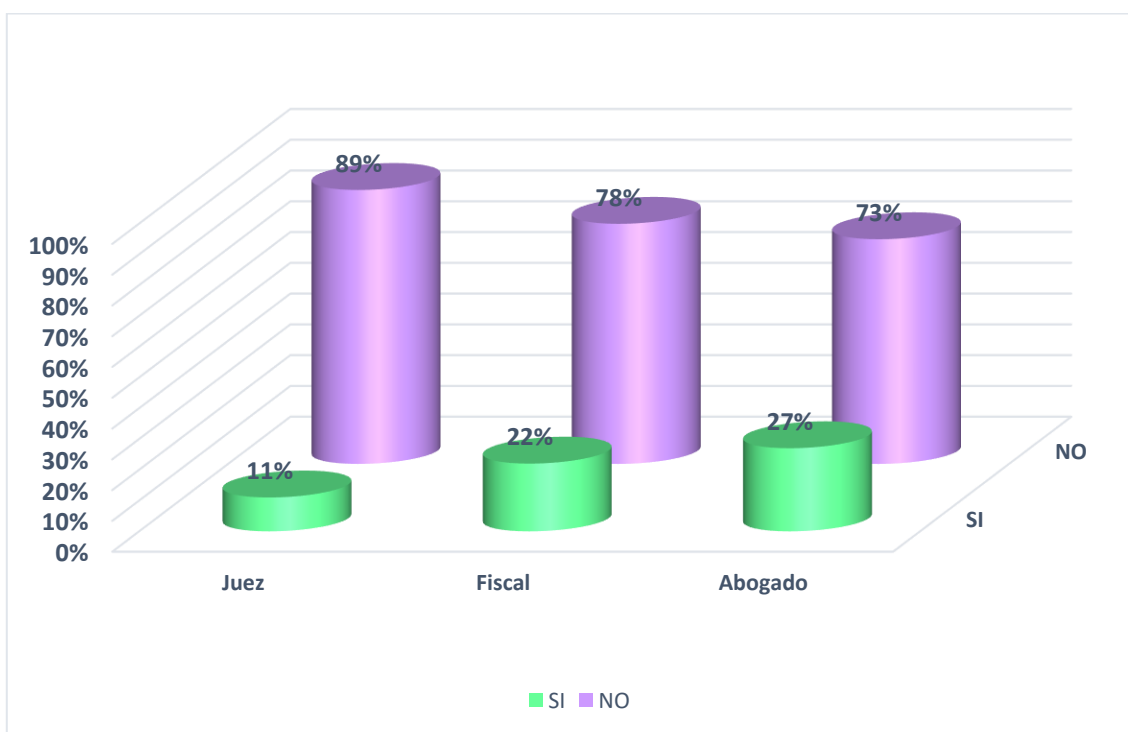


Figura 7: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 7, se observó que 11% de jueces, el 22% de fiscales y el 27% de abogados, respondieron que, si conocen que en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios, en tanto el 89% de jueces, el 78% de fiscales y el 73% de abogados, respondieron no.

4.8. Tabla 8

¿Conoce usted si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	3	33%	2	22%	23	38%	28	36%
NO	6	67%	7	78%	37	62%	50	64%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

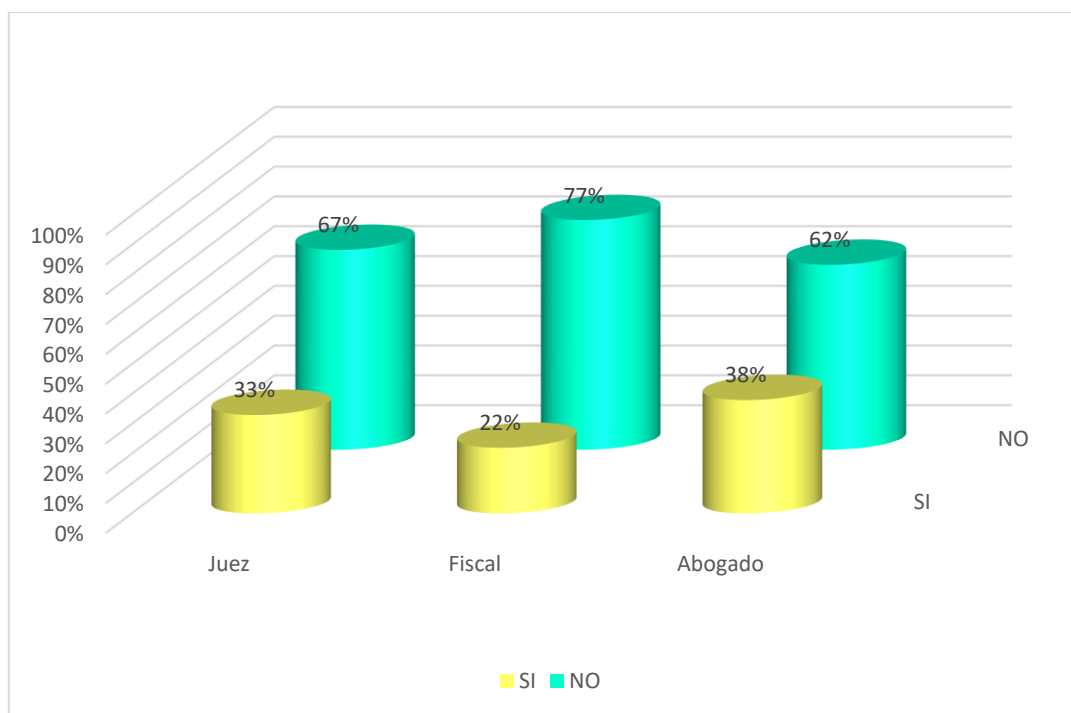


Figura 8: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 8, se observó que el 67% de jueces, el 78% de fiscales y el 62% de abogados respondieron no saben si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo; en tanto 33% de jueces, el 22% de fiscales y el 38% de abogados respondieron sí.

4.9. Tabla 9

¿Considera usted, que se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización?

Condición	Juez		Fiscal		Abogado		Total	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
SI	8	89%	6	67%	58	97%	69	88%
NO	1	11%	3	33%	2	3%	9	12%
Total	9	100%	9	100%	60	100%	78	100%

Fuente: Elaboración propia.

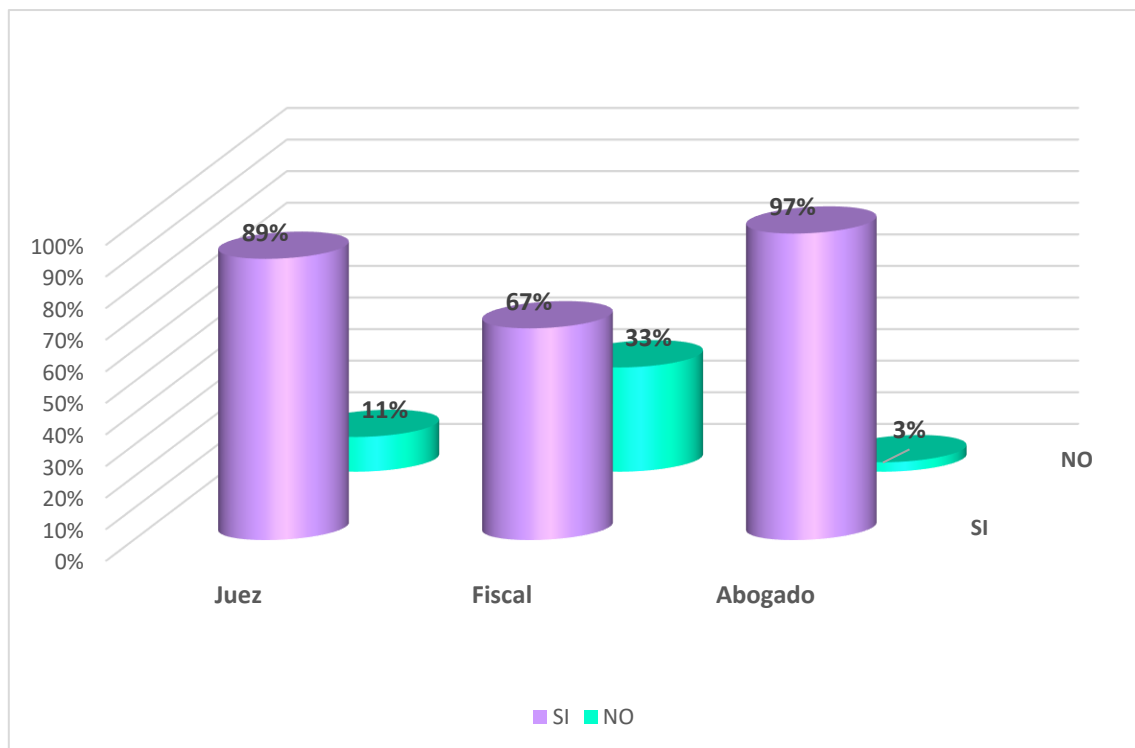


Figura 9: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla y figura 9, se observó que 89% de jueces, el 67% de fiscales y el 97% de abogados, respondieron que sí se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización; en tanto el 11% de jueces, el 33% de fiscales y el 3% de abogados, respondieron no.

V. DISCUSIÓN

Para lograr el objetivo general se obtuvo como resultados en términos porcentuales de las tablas y figuras N° 02, 03, 04, que del total de los encuestados (jueces, abogados y fiscales), De acuerdo a la tabla y figura 2, se observó que 100% de jueces, el 100% fiscales y el 92% de abogados, respondieron que si saben en qué consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno. Por ello se evidencia que tanto jueces como fiscales y abogados, tienen conocimiento en lo que consiste el tratamiento post-penitenciario para la resocialización de los ex internos.

En la tabla y figura 03, se observó que 22% de jueces, el 33% fiscales y el 30% de abogados, respondieron que si saben cuáles son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno, en tanto el 78% de jueces, el 67% de fiscales y el 70% de abogados, respondieron no. Lo cual se entiende que los tratamientos post-penitenciarios que se da en nuestro país, no son tan visibles ante la sociedad, ya que carecen de eficacia para lograr la resocialización hacia los ex internos; Y en la tabla y figura 4, se pudo observar que el 100% de jueces, fiscales y abogados, respondieron afirmativamente que se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de robo simple y de hurto simple en grado de tentativa. Con los resultados se evidenció que se debe dar la oportunidad a los ex internos por los delitos antes mencionados, para que puedan acceder a la bolsa de trabajo y así poder contribuir en lograr su resocialización.

Este contexto detallado se corrobora con lo manifestado por los autores Montejano, Galán, Jaime, & Rodríguez, (2020), citado en el marco teórico, quienes sostienen que el tratamiento post penitenciario se da ayudando al interno, a encontrar un trabajo cuando salga de la cárcel, para evitar, que vuelvan a reincidir en algún otro tipo de delito, y a la vez fomentarles valores y el respeto hacia las normas legales.

Resulta adecuado lo mencionado por Hernández, N. (2018). Citado en el marco teórico, que las estrategias de resocialización no son solo para que los internos puedan ocuparse de alguna actividad dentro del penal y obtener trabajo, para así percibir una remuneración, sino que además puedan obtener beneficios, como salir en libertad, obteniendo algún tipo de oficio que puedan desarrollar fuera de la cárcel, y así evitar a

que vuelvan a cometer actos delictivos, especialmente aquellos delitos contra el patrimonio.

Por ende, como se mencionó al principio de este apartado, los resultados se acreditan de acuerdo a lo mencionado por las investigaciones antes mencionadas.

El cumplimiento del primer objetivo específico tuvo como finalidad conocer el motivo por el cual los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple no logran resocializarse.

De acuerdo a ello, se obtuvo como resultados en términos porcentuales, de la tabla y figura N° 05, 06. De acuerdo a la tabla y figura 05, se observó que 78% de jueces, el 67% fiscales y abogados, respondieron que, si consideran que los ex internos sentenciados por los delitos de robo simple y hurto simple en grado de tentativa son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo, en tanto, el 22% de jueces y el 33% de fiscales y abogados respondieron no. La gran parte de los operadores de justicia indicaron que la sociedad discrimina al ex interno, por el solo hecho de haber estado dentro de un centro penitenciario.

En la tabla y figura 6, se observó que 78% de jueces, el 56% fiscales y el 78% de abogados, respondieron que si conocen cuál es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de robo simple y hurto simple en grado de tentativa no logran resocializarse, en tanto el 22% de jueces, el 44% de fiscales y el 22% de abogados, respondieron de manera negativa. Es decir, a causa de la discriminación que se les da a los ex internos que cometieron los delitos de Hurto simple y robo simple en grado de tentativa, les es difícil lograr resocializarse.

Lo cierto es que, tal como se había mencionado en el marco teórico de la tesis, según el autor Ríos, G. (2017). Sostiene que, la sociedad es discriminadora; ello se debe al estigma social, con lo cual los internos son tildados de criminales, son aislados del ámbito laboral y social, a causa del estigma social que sufren los reos, es difícil que puedan

lograr su resocialización, y es por eso, que la gran parte de los reos después de cumplir su condena vuelven a delinquir.

El logro del segundo objetivo específico tuvo como finalidad analizar doctrina, legislación nacional y extranjera referida a los tratamientos post penitenciarios.

En relación con este segundo objetivo, se tiene en términos porcentuales de la tabla y figura N° 07, 08. De acuerdo a la tabla y figura 07, se observó que 11% de jueces, el 22% de fiscales y el 27% de abogados, respondieron que, si conocen que en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios, en tanto el 89% de jueces, el 78% de fiscales y el 73% de abogados, respondieron no. La gran parte de los operadores de justicia no conocen que en algunos países existen tratamientos post-penitenciarios, que sirve de ayuda para la resocialización de los internos.

La tabla y figura 8, se observó que el 67% de jueces, el 78% de fiscales y el 62% de abogados respondieron no saben si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo; en tanto 33% de jueces, el 22% de fiscales y el 38% de abogados respondieron sí.

Según lo mencionado por el autor Sánchez, F. (2017), en nuestro país existe tratamientos post-penitenciarios que solo queda en la teoría, ya que en la práctica no se aplica como debe ser, es deficiente, lo cual amerita que existan leyes a favor del ex interno para lograr su resocialización.

En el sistema penitenciario peruano, existen tratamientos penitenciarios, como también tratamientos post-penitenciarios, el primero se da dentro de los penales, el cual son los trabajos, la educación, consejería; en cambio el segundo se da fuera del establecimiento penitenciario, en donde se da reuniones para los ex internos, por parte de los psicólogos para que puedan orientarle por el buen camino; lo cual ese tipo de tratamiento es deficiente, ya que depende de la voluntad de cada interno a que asista a esas reuniones, en la realidad la gran parte de los ex interno después de que cumple su condena, no asisten a ningún tipo de reunión que realiza el establecimiento penitenciario, por ello no sirve de ayuda para lograr su resocialización; y es necesario que existan verdadero y eficaces tratamientos post-penitenciarios.

Respecto al último objetivo específico se tuvo como finalidad proponer un proyecto de ley que incorpore un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple.

De acuerdo a ello, se tiene en términos porcentuales en la tabla y figura N° 09, se observó que 89% de jueces, el 67% de fiscales y el 97% de abogados, respondieron de forma afirmativa, que se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización; en tanto el 11% de jueces, el 33% de fiscales y el 3% de abogados, respondieron no.

En síntesis, la población encuestada manifestó que en el Perú es necesario que exista una ley que beneficie a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo sin que sean discriminados, así se evitara a que vuelven a cometer algún delito; la existencia de una ley serviría como un tratamiento post-penitenciario eficaz, ya que en esa ley, se les exhortaran a las entidades públicas o privadas a que contraten un determinado porcentajes de ex internos por los delitos mencionados antes, y a la vez beneficiaria a las mismas entidades, donde se les descontaran un porcentaje determinado en los impuestos.

Así mismo los encuestados expresaron que resulta necesario, que se les brinde ayuda a los ex internos, donde exista tratamientos penitenciarios y post-penitenciario para los ex internos, y así tratar de reeducar, rehabilitar y reincorporara al interno a la sociedad sin que existan tantos obstáculos, como también puedan acceder a un trabajo, y disminuir el índice de criminalidad que existe en nuestro país.

La hipótesis planteada en la presente investigación se corrobora de los resultados obtenidos y que se muestran en la tabla y figura N° 9, donde se observó que 89% de jueces, el 67% de fiscales y el 97% de abogados, respondieron que sí se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización.

VI. CONCLUSIÓN

1. Los tratamientos post-penitenciarios que existen actualmente en el INPE son las reuniones que se realizan para dar charlas a los internos sobre cómo llevar una vida sin cometer algún delito, y poder así reintegrarse a la sociedad; pero la realidad refleja que ello no sirve de gran ayuda para poder lograr la resocialización del ex interno, ya que esas charlas son voluntarias, depende si la persona quiere participar o no en ellas. Por eso es necesario que el estado brinde los mecanismos que sean necesarios para que los ex internos puedan resocializarse, siendo una de las alternativas brindándoles la posibilidad de trabajo como tratamiento penitenciario y post penitenciario.
2. Los ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa no logran resocializarse, ya que son discriminados a causa del estigma social que existe en nuestro país; la gran realidad que afrontan diariamente los ex internos es la dificultad de conseguir algún trabajo cuando cumplen su condena, las entidades públicas y privadas no contratan a las personas que tengan antecedente penal, ya que lo ven como un perjuicio, piensan que aquellas personas no cambiarán así hayan estado en el penal cumpliendo su condena, por ello las entidades les cierran las puertas, y así la gran parte de los ex internos vuelven a reincidir en algún otro delito a causa de no poder conseguir algún trabajo, para así alejarse de la vida delictiva y poder resocializarse.
3. Analizada la doctrina y legislación extranjera se concluye que, el tratamiento post penitenciario, es la ayuda que se da, al ex interno para que pueda lograr reincorporarse a la sociedad sin dificultad, en donde se les brindan las oportunidades que sean necesarias para que puedan conseguir trabajo, y tener los mismos derechos que tienen cualquier otro ciudadano.

Según la legislación nacional existe tratamientos post penitenciarios que solo queda en teoría, ya que en la práctica no se aplica, siendo el Estado el ente principal que se encarga de estigmatizar al ex interno, el cual no brinda las oportunidades laborales; en cambio en la doctrina extranjera son un poco más

exigentes, ya que buscan lograr la resocialización del interno, para así evitar a que vuelva a reincidir.

4. Finalmente, se debe proponer un proyecto de ley que incorpore un tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, que sirva de ayuda, para lograr el fin del sistema penitenciario, el cual es la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del interno a la sociedad; es decir la resocialización del interno.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado brindar las oportunidades necesarias para que los internos puedan acceder a un puesto de trabajo, una vez cumplida su condena y generar sus propios ingresos mediante una actividad lícita, la cual debe tener mayor incidencia en aquellos ex internos que tienen la calidad de agentes primarios y que han cometido delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa.
2. Se recomienda al Poder Legislativo crear leyes a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, para que las empresas públicas y privadas puedan contratar un determinado porcentaje de los ex internos por los delitos antes mencionados, en donde se beneficien ambas partes, es decir los ex internos puedan conseguir trabajo y las entidades puedan acceder a un descuento en sus impuestos.
3. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la creación de Políticas Públicas Sociales, con la finalidad de evitar la discriminación hacia los ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa.
4. Se sugiera al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos implementar tratamientos post penitenciarios, que sirva de gran ayuda para la resocialización del ex interno, en donde esos tratamientos post penitenciarios puedan ser eficaces.

VIII. PROPUESTA

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA UN TRATAMIENTO POST-PENITENCIARIO LABORAL A FAVOR DE LOS EX INTERNOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS DE HURTO SIMPLE Y ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA

La Bachiller en Derecho que suscribe Tania Yoselyn Rodas Serrano, presenta el siguiente proyecto:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad que afrontan los ex sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa en el campo laboral, es discriminatorio, ya que la gran parte de la población penitenciaria por los delitos antes mencionados, no pueden acceder a un puesto de trabajo, ello en razón que los empleadores les solicitan como requisito principal, presentar su certificado de antecedentes penales, restringiéndoles la posibilidad de trabajar dignamente y aspirar a un real proceso de resocialización post sentencia condenatoria.

En dicho contexto la OIT (2015), en el instrumento denominado “el trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario” plantea, en aras de construir una política pública adecuada y consistente con los derechos humanos de los que habitan tanto adentro como afuera del sistema carcelario, el gobierno debe considerar “el trabajo” como uno de los ejes prioritarios de esta reforma. Ello parte de entender que la privación de libertad no genera, por sí sola, las condiciones suficientes para cumplir la reinserción social de quien haya cometido delito. La habilitación-rehabilitación social sólo puede perseguirse en base a una política sostenida de formación, capacitación y trabajo. Para ello, el trabajo debe ser digno, decente y constituir una fase en la etapa hacia la reinserción social de los privados de libertad, en el marco de un tratamiento progresivo. Las personas privadas de libertad deben gozar de las garantías mínimas con que debe contar un trabajador en materia de protección social, condiciones laborales, ajustadas en tiempo y circunstancia a la función de rehabilitación que el trabajo apunta a generar en estos casos.

En tal razón, es necesario implementar un proyecto de ley que beneficie a la población penitenciaria por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, a fin que las entidades públicas y privadas contraten a los ex internos, asimismo las entidades serán beneficiadas por contratar a un determinado porcentaje de ex internos que han purgado condena por dichos delitos, el cual será explicado detalladamente líneas abajo.

Según los datos estadísticos del INPE (Instituto Nacional Penitenciario)- Chiclayo, en los años 2018 y 2019, se encuentran sentenciados por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa 46 personas y por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa 38 personas, siendo un total 84 personas que estarían dentro de los beneficiados por la presente propuesta legislativa. Dejando constancia que la propuesta tiene alcance general y nacional; en tanto, las leyes tienen ese carácter

Artículo 1. Finalidad de la Ley

El presente proyecto de ley tiene como finalidad cumplir el principio del régimen penitenciario regulado en la constitución política del Perú en el artículo 139, numeral 22; el cual tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; es decir ayudar a resocializar a los ex internos; incorporando un *tratamiento post-penitenciario*, el cual consiste en contratar a una cantidad de personas que tengan antecedentes penales por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, donde puedan acceder fácilmente a un trabajo en cualquier entidad, ya sea pública o privada, sin que sean discriminados.

Artículo 2. Definición del tratamiento post-penitenciario

El tratamiento post-penitenciario es la ayuda que se da a los ex internos fuera del establecimiento penitenciario, donde se le brinda los mecanismos necesarios para poder lograr su resocialización y evitar a que vuelvan a reincidir en algún otro delito.

Artículo 3. Derecho al trabajo

Los ex internos, sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, tienen derecho a trabajar sin que sean discriminados por haber tenido una sentencia, en igualdad de condiciones que cualquier otra persona, en un trabajo que pueda elegir libremente, con la misma remuneración por trabajo de igual valor, y con todos los beneficios de ley.

II. TRABAJO Y EMPLEO

Artículo 4. Servicios de empleo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades deberán incorporar a los ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa en los programas de colocación y de empleo.

Los servicios de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo garantizan a los ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, a la orientación técnica y vocacional, e información sobre oportunidades de formación laboral y de empleo.

Artículo 5. Cuota de empleo

Siguiendo la línea de lo establecido en el artículo 139 numeral 22 de la constitución política del Perú, el Estado desde sus instituciones promoverá que el 5% de la totalidad de su personal sean ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa, para lo cual se elaborará los documentos de gestión, donde se establecerán criterios especiales para su contratación. Ello estará a cargo del área de Recursos Humanos o afines.

Para el sector privado se recomienda que como política institucional se destine el 3% de la totalidad de su personal a ex internos sentenciados por los delitos antes mencionados. Como política de Estado se establecerá estímulos tributarios para quienes acojan estos lineamientos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Ante la aprobación del presente proyecto de ley y su promulgación, tendrá efecto únicamente sobre las excepciones que se hayan presentado a partir de la publicación en el diario Oficial El Peruano, por lo mismo que no tendrá efecto retroactivo.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto genera costo al Estado. El Estado reserva el 10% del presupuesto destinado a los programas de fomento al empleo temporal para la formulación de proyectos que promuevan el empleo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Modifíquese el artículo 18 de la ley del impuesto a la renta, debiendo agregarse el siguiente inciso:

“g) Las empresas privadas que tengan contratados ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo simple en grado de tentativa y que represente el 3% de su personal. Para lo cual acreditará con documentación suficiente tal circunstancia.”

SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS

Se encarga al Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, que en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en un plazo de 90 días calendario de promulgada esta norma, la implementación de talleres de concientización y capacitación para las empresas privadas, con el objetivo de implementar políticas institucionales, para la contratación de ex internos sentenciados por los delitos de hurto simple y robo en grado de tentativa, como parte de su personal.

REFERENCIAS

Referencias de tesis:

- Álvarez, C y Sarmiento, L. (2014). Alcances y limitaciones en la aplicación del tratamiento post penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Manizales para varones (tesis de pregrado). <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2419/tesis.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Castañeda, J y Fernández, J. (2018). La vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Pícsi– Chiclayo (tesis de pregrado). <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5299/Casta%c3%b1eda%20Guevara%2c%20James%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Callañaupa, A. (2016). Análisis de las implicancias del trabajo productivo en el proceso de resocialización de internos del penal de Socabaya (tesis de Maestría). <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6850/DEMcaasmc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cruz, C. (2015). La resocialización como objeto fundamental de la pena privativa de libertad: análisis de la legislación costarricense y española (tesis para obtener el grado de doctor). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=218249>
- Espinoza, C. (2013). Asistencia Post Penitenciaria. <https://es.scribd.com/doc/155489632/La-Asistencia-Post-Penitenciaria>
- Gallardo, I y Valdivia, W. (2019). Resocialización en la asistencia post penitenciaria de los liberados del establecimiento penitenciario de Cajamarca (INPE) durante el periodo 2016-2017 (tesis de pregrado). <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1159/Informe%20final%20teiss%20Gallardo%20Infante%20%20Valdivia%20Tucumango.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Meza, L. (2016). El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad (tesis para

obtener el grado académico de Magister en Derecho).
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36874.pdf>

Palacios, M. (2017). La resocialización en el centro penitenciario de mujeres de Sullana en el período de los años 2010-2017 (tesis para obtener el título de abogado).
<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santiago, E. (2015). Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva (tesis para obtener el grado de licenciada en Psicología).
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/62614/PROPUESTA%20DE%20UN%20PROGRAMA%20DE%20REINSERCI%C3%93N%20SOCIA%20PARA%20EX%20INTERNOS%20DE%20UN%20CENTRO%20PENITENCIARIO%20CON%20EL%20PROP%C3%93SITO%20DE%20PREVENIR%20LA%20REINCIDENCIA%20DELICTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, F. (2017). Propuesta de un programa de rehabilitación dirigido a jóvenes con conducta delictiva para mejorar el tratamiento penal de Chiclayo-2016", (tesis de Maestría en Gestión Pública).
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16689/Sanchez_FG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Soliz, J. (2016). Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha- Huánuco, 2014-2015 (tesis de pregrado). <https://core.ac.uk/download/pdf/80293128.pdf>

Valdivia, R. (2019). Propuesta de regulación del régimen y tratamiento penitenciario dirigido a internos sentenciados por el delito de robo agravado (tesis para optar el título de abogado).
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1824/1/TL_ValdiviaReyesRosa.pdf

Villacrez, P. (2019). Tratamiento penitenciario y el fin de la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2017 (tesis de

pregrado).<http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1982/Villacrez%20Canta%20Percy%20David.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vino, Q. (2015). Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados (tesis para obtener el grado de licenciatura en derecho). <https://docplayer.es/75671662-Universidad-mayor-de-san-andres-facultad-de-derecho-y-ciencias-politicas-carrera-de-derecho-tesis-de-grado.html>

Referencias de artículo de revistas científicas indexadas

Adelantado, J. (1993). La resocialización a la nueva custodia: Teoría y práctica del tratamiento en Cataluña. [http://DialnetDeLaResocializacionALaNuevaCustodia-46428%20\(1\).pdf](http://DialnetDeLaResocializacionALaNuevaCustodia-46428%20(1).pdf)

Arocena, G. (2008). Las directrices fundamentales de la ejecución de la pena privativa de la libertad en el derecho argentino. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427/42712202>

Ayuso, A. (2001). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. f <http://DialnetLaIntervencionSocioeducativaEnElTratamientoPeniten-2658805.pdf>

Albalate, J. (2009). <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/140>

Carnevali R., & Maldonado F. (2013). El Tratamiento Penitenciario En Chile. Especial Atención A Problemas De Constitucionalidad. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=197/19729337012>

Carnevale, C. (2016). Antecedentes penales y reinserción laboral en América Latina. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/314412/404526>

Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. <http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-11.pdf>

Escoto, M. (2019). Tratamiento jurídico aplicado a los privados de libertad bajo la administración del régimen penitenciario nicaragüense. [http://169-Article%20Text-197-1-10 20191114%20\(1\).pdf](http://169-Article%20Text-197-1-10%20191114%20(1).pdf)

- Espinoza, O, y Martínez, F. (2007). Políticas de reinserción Post Penitenciaria: Eliminación de antecedentes penales en Chile. Escoto, M. (2019). <http://DialnetPoliticasyDeReinsercionPostPenitenciariaEliminacion-5407127.pdf>
- Gallardo, R. (2016). Los programas y actividades del Tratamiento penitenciario: la necesaria Adaptación de la norma https://revistas.udc.es/index.php/afd/article/view/afdudc.2016.20.0.1918/g1918_pdf
- Hernández, N. (2018). El Fracaso De La Resocialización En Colombia. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=851/85159528002>
- Hernández, N. (2017). La resocialización como fin de la pena. <https://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf>
- Montejano Torres, Lizeth, & Galán Jiménez, Jaime Sebastián F., & de la Rosa Rodríguez, Paola Iliana. (2020). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=733/73362099008>
- Mondragón, L, Guzmán, A y Pérez, G. (2019). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los Derechos Humanos. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1150-4746-1-PB.pdf>
- Peñas, R. (1996). Resocialización un problema de todos. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/8458/1/Resocializacion%20un%20problema%20de%20todos.pdf>
- Quintero, F. (marzo, 2011). Tratamiento penitenciario en la provincia de Buenos Aires. El desafío de ajustar la legislación a la práctica internacional. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=945/94522284010>
- Ríos, P. (2017). La violación de los Derechos Humanos en la cárcel: Propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos. <http://Dialnet-LaViolacionDeLosDerechosHumanosEnLaCarcel-6058753.pdf>

Salazar Medina, William Javier, & Medina Rico, Ricardo Hernán. (2019). Estándares nacionales e internacionales del tratamiento penitenciario y carcelario en Colombia. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=876/87662891006>

Libros

Abaunza, C. (2016). Familia y privación de la libertad en Colombia. https://www.urosario.edu.co/Accion-Social-SERES/Documentos/Familia-y-privacion-de-la-libertad_.pdf

Ayuso, A. (2011). Visión crítica de la reeducación Penitenciaria en España. https://books.google.es/books?id=haO119m0kh8C&dq=libros+de+tratamientos+penitenciario&lr=&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Silva, C. (2008). Ejecución penal y derechos humanos una mirada crítica a la, privación de la libertad. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/521/5EPDH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villagra, C. (2008). Hacia una política Post Penitenciaria en Chile. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=z8DE5L3SuVIC&oi=fnd&pg=PA9&dq=libros+de+tratamientos+post+penitenciario&ots=bEUbrjIG6l&sig=v66g_UoyplBRc9vtnbRkKajc1Ac#v=onepage&q&f=false

Referencias en ingles de revistas indexadas

Ayala. S. (2015). SUPPOSITIONS REGARDING PENITENTIARY TREATMENT OF THE INMATES CONFINED IN PENITENTIARIES AND PRISONS IN THE METROPOLITAN AREA OF BUCARAMANGA <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339643529002.pdf>

Estrada. C, Rodríguez. F y Herrero. J. (2014). <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v13n3/v13n3a03.pdf>

- Checa, N. (2017). The Penitentiary System. Origins and Historical Evolution <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/31992/TFM%20NATALIA%20CHECA%20RIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lagos, M, Giraldo, R y Cruz, J. (2010). Research groups as a space for teaching and learning in law school. <https://Dialnet-LosGruposDeInvestigacionComoEspacioParaLaEnsenanza-3823487.pdf>
- Meini, I. (2013). The penalty: function and requirements. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8900/9305>
- Pérez, E. (2018). Reeducation and social reintegration in prison: Treatment in the Spanish penitentiary system. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421/5510>
- Pastor, E y Torres, M. (2017). The prison system and persons deprived of their liberty in Spain from an international perspective. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v12n23/art05.pdf>
- Pozo, F, y Idórraga, J. (2015). Challenges of prison treatment in Colombia: gender differential approach and action from an international perspective. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v57n1/v57n1a02.pdf>
- Ríos, G. (2017). THE VIOLATION OF HUMAN RIGHTS IN JAIL: PROPOSALS TO CLAIM THE HUMAN DIGNITY OF THE PENITENTIARY INTERNAL CITIZEN AND PROMOTE THE EXERCISE OF ITS RIGHTS. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/974/781>
- Rovira, M. (2017). The stigma of criminal records in the labour market. An experimental study. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6377746>
- Ruiz, J, Malaver, I, Romero, P y López, E. (2017). Social representations of penitentiary treatment in reclaimed population and penitentiary officers. <http://www.scielo.org.co/pdf/psych/v12n1/1900-2386-psych-12-01-115.pdf>

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<p>Variable Independiente:</p> <p>La contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, por parte de las empresas públicas y privadas, como fin resocializador.</p>	<p>“La resocialización, está encaminado únicamente a procurar al penado medios materiales que le faciliten su retorno a una vida en libertad” (Peñas Roldan, 1996, p. 493).</p>	<p>Es cuando existe una relación laboral por parte del empleador ya sea de empresa pública o privada, en donde el trabajador, es el ex interno, que tiene antecedentes penales por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple es contratado por cualquier empresa, sin que sea diferenciado de los demás trabajadores.</p>	<p>Doctrina</p> <p>Normas Legales</p> <p>Operadores</p>	<p>Nacional Extranjera</p> <p>Constitución Política del Perú Código Penal</p> <p>Jueces Fiscales Abogados</p>	<p>Nominal</p>

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<p>Variable Dependiente:</p> <p>Tratamiento post penitenciario a favor de los ex internos.</p>	<p>“Es el conjunto de medidas de supervisión y de ayuda material y moral, dirigidas fundamentalmente al reo liberado de una institución penal, a fin de permitir y facilitar a este su efectiva reincorporación a la sociedad libre” (Espinosa, C, 2013, p. 1).</p>	<p>Es el apoyo que se le brinda al ex interno, para así poder lograr su resocialización, cuando salga de algún establecimiento penitenciario, y así evitar a que vuelva a reincidir, proponiendo tratamientos para su reincorporación social.</p>	<p>Doctrina</p> <p>Norma Legal</p> <p>Proyecto de ley</p> <p>Tratamiento penitenciario</p>	<p>Tesis o tesinas</p> <p>Teorías</p> <p>Código Penal</p> <p>Legislación comparada</p> <p>Proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple.</p> <p>Investigar cuáles son los tratamientos penitenciarios que se dan en el INPE</p>	<p>Nominal</p>

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO

“Contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple, robo simple como tratamiento post-penitenciario y fin resocializador”

Instrucciones:

A continuación, Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

Condición:

JUEZ PENAL

FISCAL

ABOGADO

Preguntas:

1. ¿Conoce usted en que consiste los tratamientos post-penitenciarios para la resocialización del ex interno?

SÍ

NO

2. ¿Conoce usted cuáles son los tratamientos post-penitenciarios que se da para la resocialización del ex interno?

SÍ

NO

Sí su respuesta es afirmativa, indique porque:

3. ¿Considera usted que se debe contratar laboralmente a los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple?

SÍ NO

4. ¿Considera que los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple son discriminados cuando quieren conseguir un trabajo?

SÍ NO

5. ¿Conoce usted cuál es el motivo del por qué, los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de robo simple y tentativa de hurto simple no logran resocializarse?

SÍ NO

Sí su respuesta es afirmativa, indique ¿Por qué?:

6. ¿Conoce usted, si en algún país existe algunos tratamientos post-penitenciarios?

SÍ NO

7. ¿Conoce usted si existe alguna ley en nuestro país que ampare a los ex internos, para que puedan acceder fácilmente a un trabajo?

SÍ

NO

8. ¿Considera usted, que se debe proponer un proyecto de ley a favor de los ex internos sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple y robo simple, a fin de lograr un contrato laboral como parte de su resocialización?

SÍ

NO

Si su respuesta es afirmativa, indique ¿Por qué?:

Vº Bº



Dr. Félix Cordero Medina
ABOGADO
ICAL- 1742

Anexo 3: Documento de confiabilidad

CONSTANCIA DE FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente documento es para constatar la fiabilidad del instrumento de recolección de datos y para medir la percepción del tema denominado

“CONTRATACIÓN DE LOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS DE TENTATIVA DE HURTO SIMPLE, ROBO SIMPLE COMO TRATAMIENTO POST-PENITENCIARIO Y FIN RESOCIALIZADOR”

Usando el **MÉTODO KUDER-RICHARDSON (KR20)** por ser 8 ítems con escala dicotómica, la cual se verifica en la documentación adjunta en **Anexos**

Para la interpretación del coeficiente KR20 se está tomando la siguiente escala **según Ruiz (2020)**

De 0.01 a 0.20 **Muy Baja**

De 0.21 a 0.40 **Baja**

De 0.41 a 0.60 **Moderada**

De 0.61 a 0.80 **Alta**

A 0.81 a 1.00 **Muy Alta**

Dando fe que se utilizaron encuestas originales y que los resultados son fieles a la realidad en favor de la investigación, ya que el coeficiente de fiabilidad obtenido **es igual a 0.80**, lo cual significa un coeficiente **“ALTO”**, por lo que se concluye que el instrumento de recolección de datos tiene una alta confiabilidad de consistencia interna cumpliendo su propósito en la investigación.

Estampo mi firma, sello y rúbrica para mayor fe.


.....
LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
COESPE 12
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

ANEXO

$$KR20 = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum p * q}{\sigma^2} \right)$$

En dónde

K: Es el número de ítems del instrumento

k-1: Es el número de ítems del instrumento – 1

$\sum p * q$: sumatoria de los productos de p y q

σ^2 : Varianza de las puntuaciones totales

Aplicando la formula KUDER RICHARDSON:

$$KR20 = \frac{8}{8-1} \left(1 - \frac{0.83}{2.77} \right) = 0.80$$

Finalmente:

Tabla 1

Resultado obtenido al aplicar el **COEFICIENTE KR20** al cuestionario de 8 preguntas aplicado a 78 profesionales (9 Jueces penales, 9 fiscales penales y 60 abogados penalistas)

KUDER-RICHARDSON	ítems
0.80	8

Fuente: Excel 2016


.....
LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
COESPE 12
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

TABLA 1

Test de fiabilidad al instrumento aplicado: 9 Jueces,9 fiscales y 60 abogados penalistas.

Encuestados	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1
7	0	1	1	1	1	1	1	1
8	0	1	0	1	1	1	1	0
9	0	1	0	1	0	1	1	0
10	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	0	1	1	1	1	1
17	0	1	0	0	1	1	0	0
18	0	1	0	0	0	0	0	0
19	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1
27	1	1	1	1	1	1	1	1
28	1	1	1	1	1	1	1	1
29	1	1	1	1	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1

43	1	1	0	1	1	1	1	1
44	1	1	0	1	1	1	1	1
45	1	1	0	1	1	1	1	1
46	1	1	0	1	1	1	1	1
47	1	1	0	1	1	1	1	1
48	1	1	0	1	1	1	1	1
49	1	1	0	1	1	1	1	1
50	1	1	0	1	1	1	1	1
51	1	1	0	1	1	1	1	1
52	1	1	0	1	1	1	1	1
53	1	1	0	1	1	1	1	1
54	1	1	0	1	1	1	1	1
55	1	1	0	1	1	1	1	1
56	1	1	0	1	1	1	1	1
57	1	1	0	1	1	1	1	1
58	1	1	0	1	1	1	1	1
59	1	1	0	1	1	1	1	1
60	1	1	0	1	1	1	1	1
61	1	1	0	1	1	1	1	1
62	1	1	0	1	1	1	1	1
63	1	1	0	1	1	1	1	1
64	0	1	0	1	0	1	1	1
65	0	1	0	1	0	1	1	1
66	0	1	0	1	0	1	1	1
67	0	1	0	1	0	1	1	1
68	0	1	0	1	0	1	1	1
69	0	1	0	1	0	1	1	1
70	0	1	0	1	0	1	1	1
71	0	1	0	1	0	1	1	1
72	0	1	0	1	0	1	1	1
73	0	1	0	1	0	1	1	1
74	0	1	0	1	0	1	0	0
75	0	1	0	1	0	1	0	0
76	0	1	0	1	0	1	0	0
77	0	1	0	1	0	1	0	0
78	0	1	0	1	0	1	0	0

Fuente: Excel 2016


 LIC. JUAN MANUEL ANTON PEREZ
 COESPE 12
 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ